

PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT

Registrado como Artículo de Segunda Clase el 1o. de Diciembre de 1921

Directora: Lic. Veronica Guerrero Hernández

Sección Tercera

Tomo CCXV

Tepic, Nayarit; 14 de Noviembre de 2024

Número: 092

Tiraje: 020

SUMARIO

ACUERDO 116/CJ/E/XIX/2024 DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA QUE ESTABLECE LOS LINEAMIENTOS APLICABLES PARA LOS GASTOS DE LA ESCUELA JUDICIAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE NAYARIT

Al margen un Sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.-
Poder Judicial.- Nayarit.

ACUERDO 116/CJ/E/XIX/2024 DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA QUE ESTABLECE LOS LINEAMIENTOS APLICABLES PARA LOS GASTOS DE LA ESCUELA JUDICIAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE NAYARIT

Los presentes lineamientos tienen por objeto regular el ejercicio, registro y control de la aplicación de los recursos disponibles para la Escuela Judicial con la finalidad de dar cumplimiento a su programa operativo anual con base en los principios de transparencia y rendición de cuentas.

Son lineamientos aplicables para el gasto de la Escuela Judicial, los que se enumeran a continuación:

1. Se autoriza por medio de la Dirección de la Escuela Judicial los gastos correspondientes a eventos académicos, de actualización, sensibilización, capacitación y profesionalización.
2. La Escuela Judicial deberá presentar a la Secretaría de Administración para su aprobación un oficio de solicitud de pago por los conceptos de pago de ponentes de los programas académicos, incluyendo hospedaje, alimentos y transportación, así como de los recursos e insumos totales necesarios para celebrar el evento, señalando las características de los servicios.
3. La Secretaría de Administración deberá dar respuesta a la solicitud con el importe autorizado conforme a lo disponible del Fondo del Poder Judicial Recursos Propios subcuenta "Escuela Judicial", en caso de no contar con recursos suficientes para solventar los gastos en que se pudiera incurrir, la Secretaría de Administración solicitará la autorización de los gastos a la Comisión de Administración.
4. La Dirección de la Escuela Judicial deberá presentar un informe mensual de los importes acumulados de ingresos a la Secretaría de Administración, previamente cotejados con el Fondo Propio.
5. La Dirección de la Escuela Judicial deberá informar a la Secretaría de Administración a través de oficio, los datos fiscales del facilitador especificando si es servidor judicial o facilitador externo del Poder Judicial, siendo el medio de pago mediante transferencia bancaria.
6. Cuando el facilitador sea un servidor judicial de este Poder Judicial el pago será por medio de nómina extraordinaria con las retenciones de ley correspondientes, y mediante contrato especificando las características de la ponencia, dicho contrato será signado por el Secretario de Administración y el Director de Escuela Judicial.
7. Cuando el facilitador sea externo a este Poder Judicial deberá presentar recibo de honorarios (CFDI) a efecto de recibir la dispersión económica correspondiente.
8. La Dirección de la Escuela Judicial, será la encargada de comprobar el perfil y grado académico del facilitador.

9. Se autoriza la aplicación del gasto de honorarios docentes y de conferencias acorde al grado académico que posean los facilitadores, conforme a la siguiente tabla.

Análisis de honorarios por concepto de impartición de módulos y cursos que corresponden a los programas académicos ofertados por la Institución.

Concepto	Licenciatura	Maestría	Doctorado
Honorarios por hora efectiva (importes brutos)	\$542.85	\$651.42	\$868.56
Servicios de Hospedaje (no aplica tintorerías, ni propinas)	Aplica	Aplica	Aplica
Alimentos (no aplica bebidas alcohólicas, ni propinas)	Aplica	Aplica	Aplica
Transporte	Aplica	Aplica	Aplica
Atención (no aplica bebidas alcohólicas)	2,000	2,000	2,000
Obsequios	1,000	1,200	1,500

10. Se autoriza la aplicación del gasto para **pago de derechos**, conforme a la siguiente tabla de conceptos:

Concepto	Institución o Dependencia
Dictámenes de Infraestructura Física Educativa	Instituto Nayarita para la Infraestructura Física Educativa
Dictamen, Opinión o Licencia de Uso de Suelo	Dirección General de Desarrollo Urbano y Ecología
Dictamen estructural de Protección Civil	Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana
Dictámenes de Salubridad	H. Ayuntamiento de Tepic
Trámites para obtención de RVOES	Secretaría de Educación del estado de Nayarit y Secretaría de Educación Pública Federal
Trámites para expedición de Títulos Electrónicos	Secretaría de Educación del estado de Nayarit y Secretaría de Educación Pública Federal
Trámites y servicios prestados en materia de profesiones y actividades técnicas	Dirección General de Profesiones
Trámites y servicios prestados en materia de profesiones y actividades técnicas	Secretaría de Educación del estado de Nayarit y Secretaría de Educación Pública Federal
Registro de Derechos de Autor por publicaciones académicas	Instituto Nacional de Derechos de Autor (INDAUTOR)
Registros varios	Secretaría de Educación del estado de Nayarit y Secretaría de Educación Pública Federal, Dirección General y Estatal de Profesiones y Secretaría de Economía.

11. Se autoriza la aplicación del gasto para aquellos conceptos que se requieran por la propia operatividad de la Escuela Judicial.

Así lo aprobó el Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Nayarit, en su Décima Novena Sesión Extraordinaria, de quince de mayo de dos mil veinticuatro.

Artículos Transitorios

Primero. Los presentes lineamientos entraran en vigor el día de su aprobación, ordenándose su publicación en el Periódico Oficial Órgano de Gobierno del Estado de Nayarit.

Segundo. Para los efectos y trámites administrativos, por única ocasión estos lineamientos serán retroactivos al **quince de mayo de dos mil veinticuatro**.

Tercero. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura, Secretaría de Administración del Consejo de la Judicatura, Escuela Judicial y Fondo Propio del Poder Judicial para que ejecuten y den cumplimiento al presente acuerdo.

Magistrada Aracely Avalos Lemus, Presidenta del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Nayarit.- *Rúbrica*.- **Maby Urania Margarita Silva Guzmán**, Secretaria Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Nayarit.- *Rúbrica*.